

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 ext. 71303

Bogotá D.C., Dos de Febrero de Dos Mil Veinticuatro. -

PROCESO SERVIDUMBRE
Rad. No. 2020-00335

Atendiendo el informe secretarial que antecede y advertido que ambos extremos del litigio a través de sus apoderados judiciales con facultad para desistir radicaron solicitud de terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones (Archivo 33), por encontrarse ajustada a derecho acorde con las previsiones en el artículo 312 del C.G. del P. el **DESPACHO RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del PROCESO ESPECIAL DE IMPOCION DE SERVIDUMBRE DE ENERGÍA ELÉCTRICA instaurado por **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP-GEB** contra **ESILDA SEBASTIANA PERALTA BRITO** y como quiera que no se ha proferido sentencia.

SEGUNDO: DISPONER consecucionalmente, el levantamiento de las medidas cautelares practicadas-vigentes a la fecha en el presente asunto. **OFÍCIESE** por Secretaría en tal sentido a quien corresponda, De existir embargos de remanentes póngase a disposición de la autoridad competente. Comuníquese.

TERCERO: Sin lugar a condena en costas por no encontrarse causadas de conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 365 C.G. del P.

CUARTO: Tenga en cuenta la parte actora que según informe de títulos no existe ninguno constituido para el presente asunto.

QUINTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 010, hoy 05 de febrero de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario |
|---|